

TUTELA 137256

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se AVOCA por competencia la acción de tutela formulada por LUIS EDUARDO AGUIRRE MARTÍNEZ, a través de apoderado, en procura del amparo de sus derechos fundamentales "al debido proceso y acceso a la administración de justicia", presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial, el Juzgado 8º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y su Centro de Servicios Administrativos, todos de Bogotá.

Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional a la Secretaría de la Sala accionada, al Inpec y a las autoridades, partes e intervinientes que han intervenido en la fase de ejecución del proceso No. 11001310403720080015601.

Tanto las autoridades accionadas como la vinculada deberán aportar copia de las providencias emitidas o actuaciones realizadas, así como también informar las

CUI: 11001020400020240086200 Radicado interno 137256 Tutela Primera Instancia LUIS EDUARDO AGUIRRE MARTÍNEZ

diligencias adelantadas en relación con el trámite procesal cuestionado y allegar los soportes que respalden sus afirmaciones.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos dianamm@cortesuprema.gov.co, despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno (**137256**) asignado por esta

CÚMPLASE.

Corporación a la demanda de tutela.

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA Secretaria